

<b>S.U. de Huelva</b>	<b>Cepsa - Refinería “La Rábida” Sección Sindical del S. Unitario</b>
	<b>Información 15 - 02</b>

El pasado día 4 de Abril, se presentó a los mandos de nivel 1 y 2 de la Empresa, con asistencia de los representantes de los trabajadores (Presidente y Secretario del Comité y Delegados de Prevención) el **Informe de Seguridad de la Refinería la Rábida** de la empresa Inerco, en base al cumplimiento de lo dispuesto en el RD 1254/1999 sobre riesgos de accidentes mayores, que es la transposición de la Directiva de la Unión Europea conocida popularmente por Seveso II a nuestro ordenamiento jurídico.

En este informe se han estudiado todos los casos de accidentes graves que se pueden dar en nuestro centro, incluyendo los de los terminales marítimos. Y según los estudios realizados por Inerco, si se suman todos los posibles accidentes al mismo tiempo, la zona de intervención (es decir donde se necesitaría estar con las medidas de protección adecuadas) por la incidencia de fuego, explosiones y nubes tóxicas no afectaría a ninguna de las poblaciones cercanas: La Rábida, Mazagón, Palos, Punta Umbría, etc. Y sólo en el caso de un accidente grave generalizado en el Polígono Nuevo Puerto, la zona de intervención afectaría a los pabellones mas cercanos de la Universidad de La Rábida. Por otro, lado se nos informó que un accidente grave generalizado en el Polo Químico de Huelva tampoco afectaría a la zona de la capital.

Hay que resaltar que Inerco es una prestigiosa empresa de estudios medioambientales, auditada y certificada por la Administración. Dicho informe está en la red Intranet de la Refinería, donde se puede consultar. Además se van a confeccionar unos módulos de formación sobre las hipótesis de accidentes que pueden ocurrir en operaciones para ensayar los simulacros correspondientes.

**Los técnicos de Inerco también dijeron que el riesgo de accidentes mayores existe porque existen los productos peligrosos y en cantidades importantes en la Refinería, independientemente que se tomen las medidas de seguridad apropiadas.**

**Este mismo criterio mantenemos desde el Sindicato Unitario para el riesgo que corremos los trabajadores al utilizar productos químicos. Los trabajadores corremos un riesgo por manejar productos tóxicos, peligrosos, cancerígenos, etc. por el hecho de utilizarlos, al margen de las medidas de seguridad que se tomen, porque las medidas pueden fallar o los trabajadores, por las razones que sean, no las utilicen.**

Pero la Empresa, en el caso de los riesgos a la exposición a productos cancerígenos, no reconoce dicho riesgo, sino que argumenta que los riesgos son mínimos apoyándose en las mediciones que se han hecho en los puestos de trabajo (muy por debajo de los límites legales establecidos) y por los controles periódicos de la salud de los trabajadores, por cuyos motivos se niega a aplicar en toda su extensión el RD 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, especialmente, todas las medidas de higiene personal y de protección individual contempladas en dicho RD (a pesar de que su decisión esté avalada por una juez y que reconozcamos que está invirtiendo mucho dinero en medidas de prevención: dobles sellos en bombas, tomamuestras cerrados, mediciones ambientales, colectores específicos para el benceno, etc.). En la negociación del VII

Convenio aceptó lavarnos la ropa de trabajo (que “clamaba al cielo” al ver el tratamiento que tenemos aquí a los residuos contaminados) y colocar dobles taquillas (que seguimos pensando que no cumplen el fin que se pretende en el citado RD con la frase de “*lugares separados para guardar de manera separada la ropa de trabajo o de protección y las ropas de vestir*”), pero se sigue negando con rotundidad a reconocer oficialmente el derecho de los trabajadores a *disponer, dentro de la jornada laboral, de diez minutos para su aseo personal antes de la comida y otros diez minutos antes de abandonar el trabajo.*

Estamos avanzando mucho en medidas de prevención, lentamente, pero avanzando, aunque no hay que olvidar ninguna de las medidas higiénicas personales y de protección individual previstas en el RD 665/1997, que al fin y al cabo son también medidas de prevención.

Y seguimos preguntándonos, aquí en nuestro centro de trabajo donde hay una gran cantidad de productos cancerígenos y en cantidades industriales, ¿dónde existe mayor riesgo?, ¿quizás en una pequeña industria de calzado de Valverde?...

La Rábida, 11 de Abril de 2.002  
El Delegado Sindical del Sindicato Unitario

Fdo: Diego Quintero Martín